



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del
Circuito
Riohacha – La Guajira

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00094-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SAMAI LTDA.

DEMANDADO: HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA

Riohacha, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se observa que el ejecutado, a través de su apoderado judicial, propuso excepciones de mérito, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: MANTÉNGASE el escrito de excepciones propuesta por la parte ejecutada en secretaría a disposición de la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b102727a51509de158f434f886e50c34ffba5cc4fc2bbfc85190c1176f0e2b9

Documento generado en 06/05/2021 03:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>